



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 00004951  
18 DE JUNIO DE 2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 de 23 de Junio de 2022, “por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y demás funciones de carácter administrativo, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V, y de acuerdo con la Orden Administrativa de Personal N°. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, Acta de Posesión de Personal No. 044 del 20 de Junio de 2025, se permite:

**CONSIDERANDO**

**Que** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”**.

**Que** el presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-03-085, por valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13326 de fecha 2026-04-30 expedido por el jefe de Presupuesto.



Carrera 46 N° 20b-99 Entrada Principal COPER  
cenacper@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR VIGENCIA 2026
A-02-02-02-006-004	10 CSF	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 7.000.000.000,00

Distribuido por unidades así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR VIGENCIA 2026
02-02-02-006-004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	DIPER	92%	\$6.254.732.173,00
02-02-02-006-004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	DIRIE	7,89%	\$710.091.027,00
02-02-02-006-004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	COATE	0,26%	\$ 23.176.800,00
02-02-02-006-004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	CENAC	0,13%	\$ 12.000.000,00
				<b>100%</b>	<b>\$7.000.000.000,00</b>

**Que** el día 6 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II, el estudio previo, el anexo al proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria.

Que, el día 20 de mayo de 2026 se estableció plazo para recibir observaciones al anexo del proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, el estudio previo y aviso de convocatoria, plazo dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 1.

**Que** el día 20 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II, el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo, y la resolución de apertura del proceso.

**Que**, se estableció hasta el día 25 de mayo del 2026 plazo para presentar observaciones al estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo, plazo dentro del cual no se recibieron observaciones.

**Que** el día 2 de junio de 2026, se realizó el cierre del proceso a las 10:00 am, presentando oferta los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CENAC SASI139 26	SUBATOURS SAS	Oferta rechazada	2/06/2026 7:14 AM	0 COP
PUBLICA S.A.S. - SASI-139-CENACPERSONAL-2026	PUBLICA S.A.S.	Oferta aceptada	1/06/2026 3:55 PM	140.180 COP



**Que** el día 9 de junio de 2026 se publicó en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas, en respuesta a observaciones extemporáneas sobre indicadores.

**Que** el día 5 de junio de 2026, se publicó en el portal de contratación "SECOP II", el informe de evaluación, cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES			CONSOLIDADO
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
PUBLICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUBATOURS SAS	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO

**Que** se surtió traslado al informe de evaluación preliminar durante el término comprendido entre el 5 y el 11 de junio de 2026.

**Que**, dentro del término de traslado se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas No.3 y subsanaciones al informe de evaluación inicial, se realiza el respectivo análisis de la documentación aportada, procediendo el día 17 de junio de 2026 con la publicación del informe de reevaluación, del cual se obtuvo el siguiente consolidado:

OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES			CONSOLIDADO
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
PUBLICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUBATOURS SAS	INHABILITADO	RECHAZADO	INHABILITADO	RECHAZADO

**Que**, una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad y conclusión de la evaluación". Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas. Por lo tanto, La CENAC PERSONAL procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados, de acuerdo con el cronograma del proceso.

En el presente proceso se presentaron dos ofertas, de acuerdo con el informe de evaluación inicial fue requerido uno de los oferentes, por medio de la presente lista, se pone en conocimiento la propuesta habilitada dentro del proceso en referencia de acuerdo a evaluaciones y reevaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera:

No.	PROponentes	TECNICAMENTE	JURIDICAMENTE	FINANCIERAMENTE	ECONOMICAMENTE
1	PUBLICA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

QUEDA HABILITADA UNA (1) PROPUESTA, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a la VERIFICACIÓN DE PRECIOS Sobre cerrado, toda vez que de acuerdo con la modalidad en caso de encontrarse habilitada la oferta se dará apertura a dicho sobre, en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:



**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

(...)

En consecuencia, no se adelantará subasta inversa electrónica en el presente proceso.

**Que** revisada la oferta económica del único habilitado, se tiene que no presentó precios artificialmente bajos.

**Que** mediante requerimiento se solicita a la empresa **PUBLICA SAS**, descuento a los precios ofertados; informando que realiza descuento al valor inicial de los ítems ofertados aportando la oferta económica ajustada.

**Que**, una vez verificado el cubrimiento de la necesidad conforme al presupuesto asignado a cada unidad en el estudio previo frente a los valores ofertados y en observancia al principio de planeación y especialidad consagrado en el Decreto 111 de 1996 se establece que el valor a adjudicar asciende a la suma total de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)** INCLUIDO IVA y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar de conformidad con los valores ofertados de acuerdo a las unidades beneficiarias.

**Que** de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se permite puntualizar lo siguiente:

**Que** la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

**Que** con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad. Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

**Que**, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

**Que** el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.



La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en observancia de la normatividad presente, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

**Que**, conforme a lo anterior la empresa **PUBLICA S.A.S**, identificada con NIT. **800.064.773-1** representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificada con número de cédula **70.124.245 de Medellín CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, para adjudicarle el proceso de selección abreviada de subasta inversa hasta por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar de conformidad con los valores ofertados de acuerdo a las unidades beneficiarias:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	78111500	Tarifa Administrativa Nacional Solo Ida	1	UN	40.000,00	40.000,00
2	78111500	Tarifa Administrativa Nacional Ida y Vuelta	1	UN	90.000,00	90.000,00
<b>TARIFAS INTERNACIONALES EXPRESADAS EN DOLARES</b>						
3	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	1	UN	13,00	13,00
4	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores desde USD\$354 hasta USD\$590	1	UN	26,00	26,00
5	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores desde USD\$590 hasta USD\$944	1	UN	44,00	44,00
6	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944	1	UN	93,00	93,00

**Que**, en desarrollo de la ponencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026, el señor **CR JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** en calidad de Gerente del Proyecto solicito al comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, recomendar al Señor **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-**



**139-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", a la empresa **PUBLICA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.064.773-1 representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificada con número de cédula **70.124.245 de Medellín**, hasta por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar de conformidad con los valores ofertados de acuerdo a las unidades beneficiarias.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al señor TC. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", a la empresa **PUBLICA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.064.773-1 representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificada con número de cédula **70.124.245 de Medellín**, hasta por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar de conformidad con los valores ofertados de acuerdo a las unidades beneficiarias, de conformidad con los valores ofertados.

**Que**, a su vez, el Señor TC. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", a la empresa **PUBLICA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.064.773-1 representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificada con número de cédula **70.124.245 de Medellín**, hasta por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar de conformidad con los valores ofertados de acuerdo a las unidades beneficiarias, de conformidad con los valores ofertados.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-139-CENACPERSONAL-2026**, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", a la empresa **PUBLICA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.064.773-1 representada legalmente por el señor **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA** identificada con número de cédula **70.124.245 de Medellín**, hasta por la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000,00)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos y demás erogaciones a que haya lugar de conformidad con los valores ofertados de acuerdo a las unidades beneficiarias:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	78111500	Tarifa Administrativa Nacional Solo Ida	1	UN	40.000,00	40.000,00
2	78111500	Tarifa Administrativa Nacional Ida y Vuelta	1	UN	90.000,00	90.000,00



TARIFAS INTERNACIONALES EXPRESADAS EN DOLARES						
3	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos menores o iguales a USD\$354	1	UN	13,00	13,00
4	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores desde USD\$354 hasta USD\$590	1	UN	26,00	26,00
5	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores desde USD\$590 hasta USD\$944	1	UN	44,00	44,00
6	78111500	Tarifa Administrativa Internacional Tiquetes Aéreos mayores a USD\$944	1	UN	93,00	93,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

**TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal  
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

**CR JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**

Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

**TE. WILLIAM OÑATE GRANADOS**

Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

**ASE. ERIKA YULIETH NAVARRO TRUJILLO**

Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

**ASE. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ**

Comité Jurídico Estructurador

